



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 155/2010, de 9 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación de bombeo a depósitos elevados en Guijo de Coria". (2010040173)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta de presión que ocasiona deficiencias especialmente en época estival, lo cual aconseja se proceda a la construcción de un elemento regulador que dote de suficiente presión a la red de distribución de agua.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un depósito regulador de sección rectangular consiguiendo elevar el agua mediante la instalación de dos bombas centrífugas de eje horizontal.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de mayo de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 26 de mayo de 2010 (DOE n.º 107, de 7 de junio), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de julio de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Estación de bombeo a depósitos elevados en Guijo de Coria", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ